



E-Telecomunicaciones

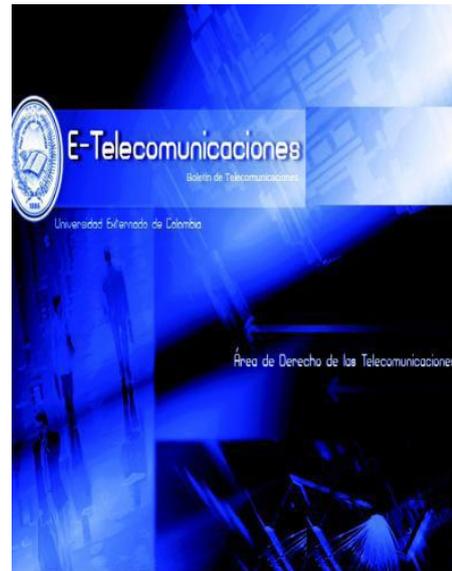
Boletín de Telecomunicaciones

Universidad Externado de Colombia

Área de Derecho de las Telecomunicaciones



Universidad
Externado
de Colombia



Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Director:

Edgar González López

Coordinador:

Ángela María Estrada Ortiz

Investigadores:

Luz Mónica Herrera
Sandra Milena Ortiz Laverde
Martha Cecilia Ramírez Torres

Monitores:

María Alejandra Durán Manchola
Camilo Alberto Riaño

Editor:

Sandra Milena Ortiz Laverde
Ángela María Estrada Ortiz

Diseño:

Karen Rodríguez

El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. Calle 10 No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105-1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co



I. PRESENTACIÓN

II. NORMATIVIDAD SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

1. Gobierno Nacional.

- Decretos

2. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Documento para comentarios del sector.

3. Comisión de Regulación de Comunicaciones.

- Resoluciones
- Proyectos Regulatorios
- Agenda Regulatoria CRC 2011.

4. Comisión Nacional de Televisión.

- Acuerdos.
- Agenda Regulatoria CNTV 2011.

III. NUEVAS LEYES

Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

IV. PROYECTOS DE LEY

Proyecto 184 de 2010 Senado y 046 de 2010 Cámara “Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.



V. JURISPRUDENCIA.

A. CORTE CONSTITUCIONAL.

Sentencia C-403/10. Acción Pública de inconstitucional contra la Ley 1341 de 2009. Magistrado Ponente: Dra. María Victoria Calle Correa.

Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 11 (parcial), 20 (parcial), 22-4 (parcial), 28 (parcial), 36, 68 y 72 (parcial) de la Ley 1341 de 2009.

B. CONSEJO DE ESTADO.

Suspensión provisional del Acta 1443 de 2008 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión Acta mediante la cual se adopta el estándar de TDT.

VI. INFORMACION GENERAL.

A. NOVEDADES

1. lanzamiento libro **Comentarios a la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**
2. Culminación primera fase del Proyecto de Investigación “Principales Laudos de Telecomunicaciones” adelantado por el Departamento en Derecho de las Telecomunicaciones.
3. El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones iniciará el Próximo 11 de Marzo de 2011 el Ciclo de Conferencias sobre la Ley de TIC.

B. NOTICIAS NACIONALES.

1. La CNTV publica los pre-pliegos de la licitación del proyecto que garantizará el acceso universal al servicio público de televisión.



1. La Comisión Nacional de Televisión devolverá más de US\$ 26,38 millones de dólares del total de dinero que los dos canales privados (Caracol y RCN) debieron pagar por la prórroga de las concesiones que recibieron del Estado

C. NOTICIAS INTERNACIONALES Y ACTUALIDAD INTERNACIONAL

1. Se propone eliminar los costos de "Roaming" en toda la Unión Europea antes de 2015.
2. América Latina se convierte en segundo mercado de telefonía móvil del mundo.
3. Google demanda al Gobierno estadounidense por privilegiar a Microsoft.
4. Unión Europea investiga a Google por posible Abuso de Posición de Dominio.
5. Sancionadas en Venezuela la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.



En cumplimiento de los objetivos del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones relativo a proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se pone en conocimiento de los interesados la octava edición del Boletín Virtual de Telecomunicaciones, en el cual se referencian las principales decisiones adoptadas por las entidades del sector: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Televisión.

En la presente edición se hace mención a las Agendas Regulatorias 2011 que desarrollarán la Comisión Nacional de Televisión y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, las cuales se constituyen en guías para conocer las proyecciones del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el sector de Audiovisual.

En cuanto al sector audiovisual, presentamos el Acuerdo 008 de 2010 expedido por la Comisión Nacional de Televisión, mediante el cual se adopta para Colombia el estándar de televisión digital terrestre DVB-T, con ocasión de la decisión proferida por la Sección Primera del Consejo de Estado donde se suspende provisionalmente el Acta 1443 de 2008 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, acta mediante la cual se adoptó el estándar de TDT.

Adicionalmente, se hace una breve descripción del proyecto de Ley sobre Protección de Datos, aprobado por el Congreso de la República el pasado 16 de Diciembre de 2010 y que actualmente está en revisión de la Corte Constitucional por tratarse de una Ley Estatutaria.

Para conocimiento de nuestros lectores presentamos una relación de los artículos dedicados a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, que hacen parte del libro *Comentarios a la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC (Ley 1341 de 2009)*, primera obra académica de esta Universidad dedicada a analizar las instituciones consagradas en esta Ley.

Nuevamente invitamos a nuestros lectores, a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias a los siguientes correos electrónicos: esdercom@uexternado.edu.co o sandra.ortiz@uexternado.edu.co





II. NORMATIVIDAD SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

1. GOBIERNO NACIONAL

- DECRETOS

DECRETO 4392 de 2010 (23 de Noviembre), por el cual se reglamenta la selección objetiva y la asignación directa de que tratan los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009. (Artículo 11 trata del Acceso al Uso del Espectro Radioeléctrico; el artículo 72 trata de las reglas para los Procesos de Asignación de Espectro con pluralidad de interesados).

El presente Decreto fija el procedimiento de Selección Objetiva que deberá adelantar el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para otorgar los permisos para el uso del Espectro Radioeléctrico. Así mismo, se establecen las disposiciones relativas al otorgamiento directo de permisos temporales para uso del espectro por razones de continuidad del servicio.

Ver más:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2010/Documents/Noviembre/22/dec439222112010.pdf>

2. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

- DOCUMENTOS PARA COMENTARIOS.

- Proyectos de normas mediante las cuales se fijan las condiciones de habilitación como Operador Postal de Pago.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicó el pasado 6 de Diciembre de 2010, para comentarios del sector los proyectos de normas y documentos soportes relativos a la fijación de los requisitos patrimoniales y de mitigación de riesgos que deberán acreditar las personas interesadas en obtener su habilitación como Operadores Postales de Pago.

Ver más

http://www.mintic.gov.co/uploadfile/Proyecto_Resolucion_Condiciones_Habilitacion.pdf



3. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

A. RESOLUCIONES

Debido a su importancia nos permitimos citar las principales resoluciones expedidas por la CRC:

Resolución CRC 2661 de 2010 (8 de noviembre) Mediante la cual se incorpora el artículo 4.3.8 a la Resolución 087 de 1997, que consiste en la interconexión entre Proveedores de Redes y Servicios de Larga Distancia Internacional y Proveedores de Redes y Servicios de Acceso Fijo y/o Móvil y se establece la Aplicabilidad Regla de Precio Mayorista.

Resolución CRC 2948 de 2010 (16 de diciembre) Mediante la cual se definen las especificaciones técnicas relativas a enrutamiento y señalización para la implementación y operación de la portabilidad numérica móvil.

Resolución CRC 2959 de 2010 (28 de diciembre) Mediante la cual se expide el Régimen de Reporte de Información de los Operadores de Servicios Postales a la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Resolución CRC 2960 de 2010 (28 de diciembre) Mediante la cual se modifica la Resolución CRC 2355 y se determinan las condiciones para la implementación y operación de la Portabilidad Numérica para telefonía móvil en Colombia.

La Resolución 2355 de 2010 determinó las condiciones para la implementación y operación de la Portabilidad Numérica para la telefonía móvil en Colombia.

B. PROYECTOS REGULATORIOS

1. Documento de consulta: "Consulta Pública – Escenarios Regulatorios para el Mercado 'Voz Saliente Móvil'"

El día 22 de diciembre de 2010 la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, publicó el documento de Consulta denominado- Escenarios Regulatorios para el Mercado 'Voz Saliente Móvil', para comentarios de los agentes del sector.

Ver mas



http://www.crcm.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=2388:la-crc-publica-el-documento-consulta-publica-escenarios-regulatorios-para-el-mercado-qvoz-saliente-movilq&catid=158:noticias&Itemid=1&lang=es

2. Propuesta Regulatoria "Por la cual se establecen criterios relativos a los costos de transporte de llamadas fijo-móvil en el ámbito de la implementación y operación de la portabilidad numérica móvil en Colombia".

El día 23 de diciembre de 2010 la Comisión de Regulación de Comunicaciones, publicó para comentarios del sector, el Proyecto de Resolución y el documento soporte de la propuesta Regulatoria "Por la cual se establecen criterios relativos a los costos de transporte de llamadas fijo-móvil en el ámbito de la implementación y operación de la portabilidad numérica móvil en Colombia", en el marco del Proyecto Regulatorio implementación de la portabilidad numérica en Colombia - condiciones de interconexión para manejo del tráfico fijo-móvil y LDI – móvil.

Ver más:

http://www.crcm.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=2390:implementacion-de-la-portabilidad-numerica-en-colombia-condiciones-de-interconexion-para-manejo-del-trafico-fijo-movil-y-ldi-movil&catid=158:noticias&lang=es

C. AGENDA REGULATORIA CRC 2011

El día 29 de diciembre de 2010 fue publicada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones- CRC, la Agenda Regulatoria que desarrollará en el 2011. La Agenda Regulatoria de la CRC se articula con la política pública del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definida en el "Plan Vive Digital".

Dicha Agenda cuenta con doce (12) proyectos, de los cuales siete (7) corresponden a proyectos del sector TIC y los otros cinco (5) al sector postal.

Los proyectos previstos son los siguientes:

1. Análisis periódico de la definición de mercados relevantes y posición dominante en mercados convergentes de telecomunicaciones en Colombia.
2. Regulación de redes en convergencia.
3. Portabilidad numérica.



4. Revisión integral del régimen de protección de los derechos de los usuarios.
5. Definición de criterios de eficiencia y medición de indicadores sectoriales.
6. Calidad de Servicios (QoS) para telecomunicaciones.
7. Operadores Móviles Virtuales.
8. Análisis del mercado postal y definición del régimen tarifario de los servicios postales.
9. Definición del régimen de interconexión, acceso y uso de las redes postales.
10. Análisis del mercado de los servicios postales de pago.
11. Parámetros de calidad y criterios de eficiencia de los servicios postales.
12. Régimen de protección de los derechos de los usuarios de los servicios postales.

Ver más:

<http://www.crcom.gov.co/images/stories/crt-documents/ActividadRegulatoria/AgendaRegulatoria/AR2010/AgendaRegulatoria2011.pdf>

3. COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A. ACUERDOS

Acuerdo No 005 de 2010 (15 de diciembre) Mediante el cual se reglamenta las condiciones de acceso y uso de infraestructura de redes públicas y privadas de televisión radiodifundida.

El presente acuerdo tiene como objeto establecer y regular la posibilidad de acceso y uso de instalaciones esenciales y recursos físicos, que hagan parte de la infraestructura de la red de los operadores de televisión abierta radiodifundida bajo un esquema de costos eficientes.

Acuerdo No 006 de 2010 (15 de diciembre) Mediante el cual se modifican las condiciones de acceso a la prestación del servicio público de Televisión por Suscripción, la tarifa de compensación que deben cancelar los operadores de este servicio a la Comisión Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones.



El presente acuerdo dispuso que el valor de la contraprestación a cargo de los operadores por suscripción a partir de enero del 2011 será del 7% del total de los ingresos brutos mensuales provenientes de la prestación del servicio de televisión por suscripción independiente de la tecnología de transmisión que se utilice.

Acuerdo No 007 de 2010 (15 de diciembre) Mediante el cual se modifican los Acuerdos números 01 y 02 de 2008 que reglamentan el Registro de Operadores Privados Comerciales del Servicio Público de Televisión en el Nivel de Cubrimiento Nacional.

Acuerdo No 008 de 2010 (22 de diciembre) Por el cual se adopta para Colombia el estándar de televisión digital terrestre DVB-T y se establecen las condiciones generales para su implementación.

Con ocasión de la declaratoria de suspensión provisional por parte del Consejo de Estado¹, de los efectos del Acta 1443 de 2008, (donde la CNTV adoptó para Colombia el estándar de televisión digital terrestre DVB - T), la Comisión Nacional de Televisión expidió el Acuerdo No. 008 de 2010 en el cual se adopta para Colombia el estándar de televisión Digital Terrestre DVB-T con un plazo de transición de sistema análogo a digital hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de que la CNTV adelante dicho plazo.

La decisión adoptada por el Consejo de Estado se reseña en el presente Boletín en la sección de Jurisprudencia.

B. AGENDA REGULATORIA CNTV

Son 8 los Proyectos Regulatorios que para este nuevo año la Comisión Nacional de Televisión tiene previsto desarrollar. Dichos proyectos van de la mano con la política nacional “*Desarrollo de la Industria de la Televisión 2010 – 2014*” que tiene como objetivo primordial la promoción del acceso universal a la señal y a los contenidos de televisión, promoción del desarrollo de la televisión educativa, cultural y de interés público.

En tal sentido, los proyectos propuestos por la CNTV para desarrollar en el año 2011 son:

¹ Sección Primera. Consejo de Estado en Providencia con número de referencia: 11001032600020100003300, del 19 de Noviembre de 2010.



1. Definición de mercados relevantes en mercados convergentes de Telecomunicaciones en Colombia.
2. Regulación de redes de televisión pública y privada.
3. Protección al Usuario en Convergencia.
4. Régimen regulatorio de TDT.
5. Políticas Antifraude.
6. Unificación Régimen Sancionatorio.
7. Reorganización de la Televisión Comunitaria.
8. Condiciones regulatorias para la democratización del acceso a la parrilla de la programación en televisión abierta.

Ver más

http://www.cntv.org.co/cntv_bop/agenda_regulatoria/index.html

III. NUEVAS LEYES.

El pasado 18 de enero de 2011, el Presidente de la República doctor Juan Manuel Santos sancionó la Ley 1347 de 2011 mediante la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En lo que respecta al Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la nueva Ley le otorga protagonismo a las tecnologías, al disponer en un Capítulo todo lo relacionado con la utilización de los Medios Electrónicos en el procedimiento Administrativo.

Entre las novedades previstas en esta nueva Ley está la creación de un expediente electrónico y la obligación a cargo de las autoridades de disponer de una sede electrónica a la que podrán acceder fácilmente los usuarios.

El nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé por primera vez un procedimiento administrativo sancionatorio, será interesante conocer la doctrina y la jurisprudencia sobre



su aplicación o no, en las actuaciones administrativas que adelanta el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones como autoridad de control y vigilancia en el sector de TIC.

Este nuevo Código prevé en su artículo 46 que cuando la **Constitución** o la **Ley** ordene la realización de una consulta previa a la adopción de una decisión administrativa, dicha consulta deberá realizarse dentro de los términos señalados en la respectivas normas, y en caso de no cumplirse con esta consulta la decisión adoptada será nula.

Frente a la nueva ley habrá que determinar sus efectos sobre la vigencia de algunas de las normas del Decreto 2696 de 2004 en especial de los artículos 9 y siguientes, que ordena la consulta previa a cargo de las Comisiones de Regulación de los proyectos regulatorios que ella pretenda expedir.

La nueva Ley entrará a regir el mes de Julio de 2012.

Ver mas:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley143718012011.pdf>

IV. PROYECTOS DE LEY.

Proyecto 184 de 2010 Senado y 046 de 2010 Cámara “por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”

El pasado 16 de diciembre de 2010 el Congreso de la República aprobó el proyecto de ley estatutaria número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara “*Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”. Actualmente el proyecto está en proceso de revisión de la Corte Constitucional por tratarse de una Ley estatutaria.

El presente proyecto pretende complementar la Ley 1266 de 2008, la cual solo se aplica para la protección del dato comercial y financiero. La nueva Ley extiende la protección de los datos personales a todos los sectores, incluido el sector de los servicios públicos.

Ver mas:

http://www.senado.gov.co/portalsenado/images/stories/pdfs/proeycto184_DE_2010_Senado_proteccion_de_datos.pdf





V. JURISPRUDENCIA.

A. CORTE CONSTITUCIONAL.

Sentencia C-403/10. Acción Pública de inconstitucional contra la Ley 1341 de 2009. Magistrado Ponente: Dra. María Victoria Calle Correa.

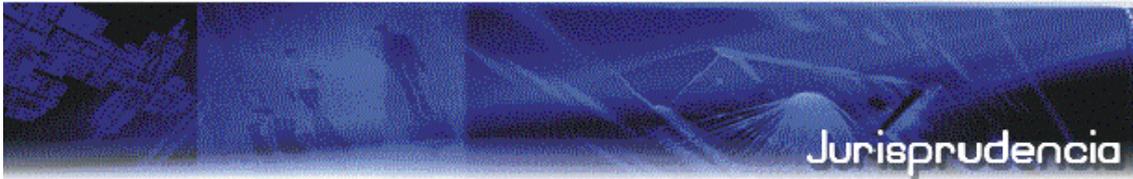
La Corte Constitucional publicó el pasado mes de noviembre del 2010 el texto completo de la Sentencia C- 403 de 2010 que resuelve la demanda de inconstitucionalidad de de varios artículos de la Ley 1341 de 2009.

A continuación se hará un breve recuento de la decisión adoptada por la Corte en relación a los cargos de la demanda, y que fueron expuestos en edición No. 6 de este Boletín.

I. En cuanto a los cargos contra los apartes demandados de los artículos 11 (parte final inciso 2º) y 72 (inciso final) de la Ley 1341 de 2009, referentes a los casos en los que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; para otorgar los permisos de uso del Espectro Radioeléctrico de manera directa, la Corte Constitucional señaló:

Por lo anterior, la expresión “cuando prime la continuidad del servicio” contenida en el inciso segundo del artículo 11 y el inciso final del artículo 72 de la Ley 1341 de 2009, será declarada exequible, en el entendido de que la posibilidad de asignación directa de la banda cuando esté en riesgo la continuidad del servicio, sólo podrá extenderse por el término estrictamente necesario para que la administración, con pleno cumplimiento de los principios que orientan la función pública y sin dilaciones irrazonables, adelante los procesos necesarios para realizar la asignación de la banda mediante el mecanismo de selección objetiva, garantizando no sólo la continuidad del servicio, sino también la adjudicación de los espacios radioeléctricos en condiciones de igualdad de oportunidades. (...)”

“(...)selección directa de los concesionarios de las bandas, aún cuando prime la ampliación de la cobertura, no deja de ser una medida que afecta de manera desproporcionada e injustificada otros valores fundamentales



como la igualdad de oportunidades, el pluralismo y la libre competencia. La amplitud y vaguedad de la expresión empleada permitiría la aplicación generalizada de este mecanismo, y aumentaría los riesgos de prácticas monopolísticas y la concentración de los medios de comunicación.

Por lo anterior, la Corte declarará la inexecutable de la expresión “o la ampliación de la cobertura” empleada en el inciso segundo del artículo 11 y en el inciso final del artículo 72 de la Ley 1341 de 2009

(...)

Si bien el mecanismo excepcional de la asignación directa de bandas también puede garantizar ese interés general, la ambigüedad de la expresión permite la utilización de este criterio ante cualquier circunstancia, así no se esté ante una condición anómala que ponga en riesgo evidente e inminente la prestación misma del servicio, transformando esta excepción en la regla general, aumentando de esta manera el riesgo de concentración de los medios de comunicación en manos de unos pocos particulares o la ocurrencia de prácticas monopolísticas que el mismo artículo 75 de la Carta ordena evitar.

En vista de lo expuesto, la Corte Constitucional declarará la inexecutable de la expresión “el interés general” contenida en el último inciso del artículo 72 de la Ley 1341 de 2009.”

(...)

En este evento, el medio escogido –la asignación directa de las bandas cuando el nivel de ocupación de la banda y la suficiencia del recurso lo permitan - no resulta efectivamente conducente para garantizar el acceso al uso del espectro radioeléctrico, pues la alteración de la regla general, afecta desproporcionadamente valores constitucionales superiores como la igualdad de oportunidades, la libre competencia y el pluralismo informativo, e incrementa además el riesgo de concentración de los medios de comunicación en manos de unos pocos particulares y la ocurrencia de prácticas monopolísticas, prohibidos por el artículo 75 constitucional. ”

II. Con relación a los cargos contra la expresión “y maestría o doctorado afines”, contenida en los artículos 20 y 28 de la Ley 1341 de 2009, relativo a las calidades que se requieren para ser Comisionado de la CRC y Director de la Agencia Nacional de Espectro, la Corte decidió, que para uno y el otro caso,



no resulta ni arbitrario ni discriminatorio exigir requisitos académicos tales como maestría o doctorado pues tal exigencia es razonable dadas las funciones y responsabilidades que deben desempeñar tales funcionarios.

III. Con relación con los cuestionamientos a las expresiones “principalmente” y “radiodifundida” contenidas en el artículo 22-4 de la Ley 1341 de 2009, que le otorga competencia a la CRC para regular el acceso y uso de las redes, la Corte decidió que para evitar interpretaciones inconstitucionales, se declara inexecutable la expresión “radiodifundida,” y, así mismo, condiciona la executableidad del artículo 22-4 de la Ley 1341 de 2009, en el entendido que en los casos en que una misma red sirva para la prestación de varios servicios de telecomunicaciones, la competencia de cada una de las entidades reguladoras se referirá solo al servicio y a la tecnología que constitucional y legalmente se le hubiera asignado.

IV. Con relación con los cuestionamientos contra el artículo 36 de la Ley 1341 de 2009 relativo a la contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Corte decidió que el cargo no está llamado a prosperar por falta del requisito de certeza exigido por la jurisprudencia constitucional a efectos de producir un pronunciamiento de fondo, debiendo la Corte declararse inhibida para emitir un pronunciamiento de fondo.

V. Finalmente, en relación con el cuestionamiento contra el artículo 68 de la Ley 1341 de 2009, que prevé un régimen de transición para los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que estaban en el mercado al momento de expedición de la ley, la Corte Constitucional decidió que el legislador se limitó en la disposición demandada a respetar el acceso de los operadores establecidos bajo el régimen anterior y que en esa medida el artículo 68 no introduce tratamientos distintos para situaciones iguales, que vulneren los derechos constitucionales a la igualdad (art. 13 CP) y a la libre competencia (art. 333 CP), y en consecuencia, procedió a declarar la executableidad de la norma demandada por el cargo analizado.

El resumen completo de esta Sentencia estará disponible en la página Web de este Departamento, que podrá consultar en el siguiente link:

http://portal.uexternado.edu.co/irj/portal/anonymous?guest_user=wpc&NavigationTarget=navurl://5680a75c4860456b44d306d8aa62f26f



B.CONSEJO DE ESTADO.

Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Consejero Ponente: Dra. María Claudia Rojas Lasso D. C. Diecinueve (19) de Noviembre dos Mil Diez (2010) Radicación: 11001-1032-3260-0020-0000-3300. Tema: Suspensión provisional del Acta 1443 de 2008 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, Acta mediante el cual se adopta en Colombia el estándar de Televisión Digital Terrestre.

El demandante adujo en la demanda que el acto administrativo expedido por la Comisión Nacional de Televisión CNTV transgredía los artículos 12 parágrafo y 13 de la Ley 182 de 1995, artículos en los que se consagra las Funciones de la Junta Directiva de dicha Comisión y el Procedimiento especial para la adopción de Acuerdos, toda vez, que la decisión en virtud de la cual se adoptó para Colombia el estándar de televisión Digital Terrestre debió expedirse mediante Acuerdo y no mediante Acta, tal como lo establece el procedimiento fijado en el artículo 13 de la Ley 182 de 1995 para la expedición de actos de carácter general.

A juicio del Alto Tribunal, se decide suspender provisionalmente los efectos del Acta 1443 de 2008.





VI. INFORMACION GENERAL.

A. NOVEDADES

1. Lanzamiento libro “Comentarios a la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Ley 1341 de 2009.

Con éxito se realizó el pasado 29 de Noviembre de 2010, el lanzamiento del libro **Comentarios a la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, obra colectiva realizada con la colaboración del grupo de docentes del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia, de los doctores Luciano Parejo, Tomas de la Quadra Salcedo, María Nieves de la Serna y José Vida Fernandez de la Universidad Carlos III de Madrid, de autoridades del sector de TIC, del Consejero de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de España Ángel García Castillejo, de los ex Ministros de las Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones María del Rosario Guerra de la Espriella y Daniel Medina y de otras autoridades del sector de Tic.



La publicación se compone de 37 artículos, en los que se abordan los temas previstos en la Ley. Vale destacar en esta Edición los artículos dedicados a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, como sus autores:

- A. La Ley de Tic y la Regulación de las Telecomunicaciones: la Comisión de Regulación de Comunicaciones. *Lorenzo Villegas Carrasquilla.*



- B. La Comisión de Regulación de Comunicaciones: su naturaleza y significado en la organización institucional colombiana a partir de la Ley 1341 de 2009. *José Vida Fernández*
- C. Las funciones de la CRC en la nueva Ley de TIC: un análisis comparado con las funciones de la FCC en Estados Unidos. *Carolina Botero Cifuentes*
- D. Afectación del contrato por cambios regulatorios en el sector de las telecomunicaciones. *Edgar González Lopez*

La obra completa la podrá encontrar en la Librería de la Universidad Externado de Colombia. Descuentos para estudiantes y profesores.

Ver más:

<http://www.uexternado.edu.co/publicaciones/catalogo/> y

<http://foros.uexternado.edu.co/sap/libros//indice.php?PID=1568&osCsid=7c18e246f55f9440c5a24304fe219fcb>

2. Culminación primera fase Investigación - Laudos de Telecomunicaciones. Próxima publicación.

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia, culminó la primera fase de la Investigación sobre los laudos de telecomunicaciones. La investigación consistió en el análisis de los principales problemas jurídicos planteados y las respectivas tesis sostenidas por los árbitros.

Se trata de una herramienta sustancial sobre la jurisprudencia arbitral existente en materia de telecomunicaciones para quienes intervienen en el sector. Dicha investigación se materializará con su publicación, el cual incluirá un CD con los laudos.

3. Inicio de Ciclo de Conferencia sobre la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Próximo 11 de Marzo de 2011, el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, iniciará el Ciclo de Conferencias sobre la Ley de TIC.



El valor de la inscripción será de \$350.000 valor que incluye el Libro “**Comentarios a la Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**”. Esta publicación tiene un costo de 184.000 pesos.

Para más información podrá contactarnos al correo esdercom@uexternado.edu.co

B. NOTICIAS NACIONALES.

2. CNTV publica los pre-pliegos de la licitación del proyecto que garantizará el acceso universal al servicio público de televisión.

La Comisión Nacional de Televisión presentó para comentarios de la ciudadanía los pre-pliegos del proceso licitatorio del proyecto de Acceso Universal a las Señales de Televisión Colombianas.

El objetivo de este proceso licitatorio es ampliar el cubrimiento de la red pública de televisión para satisfacer al aproximadamente 8% de la población que en la actualidad no cuenta con la posibilidad de acceder a este servicio.

Ver más:

www.cntv.org.co

3. La Comisión Nacional de Televisión devolverá más de US\$ 26,38 millones de dólares del total de dinero que los dos canales privados (Caracol y RCN) debieron pagar por la prórroga de las concesiones que recibieron del Estado

Según lo anunciado por varios medios de comunicación, la Comisión Nacional de Televisión (CNTV) reembolsará cerca de US\$ 26,38 millones de dólares del total de dinero que los dos canales privados del país debieron pagar por la prórroga de las concesiones que recibieron del Estado.

Tal decisión se debe al resultado del estudio realizado por la firma consultora Ernst & Young Audit Ltda., quien el pasado 7 de enero entregó un informe final en el que fija en más de 1,77 billones de pesos el valor de la inversión neta en pauta publicitaria en televisión abierta nacional, regional y local (INPTV) durante 2009 y 2010.

Por su parte, la Comisión Nacional de Televisión mediante comunicado de prensa del pasado mes de Enero, informó que atendiendo criterios de prudencia, oportunidad y conveniencia, y según lo decidido en la sesión del



11 de enero de 2011, determinó devolver a Caracol Televisión y RCN televisión, la suma de 48 mil 999 millones 319 mil 192 pesos, correspondiente a parte de los dineros que fueron pagados anticipada y autónomamente por cada operador, sin que ello implique aceptación de la actividad realizada por el auditor en cuanto a la fijación de la INPTV.

ver mas

<http://wradio.com.co/nota.aspx?id=1410250>

http://www.cntv.org.co/cntv_bop/noticias/2011/enero/12_01_11.html

C. NOTICIAS INTERNACIONALES Y ACTUALIDAD INTERNACIONAL

1. Se propone eliminar los costos de "Roaming" en toda la Unión Europea antes de 2015.

La propuesta surge de los países de la Península Ibérica (España y Portugal), quienes han empezado a debatir la posibilidad de eliminar los cargos de "roaming" buscando con ello que las llamadas que se cursen entre los habitantes de estos dos países se cobren a la tarifa habitual. Dicha propuesta a juicio de la Comisión Europea podrá ser aplicada al resto de la Unión Europea, fijándose como fecha límite el año 2015.

De prosperar esta iniciativa en el resto de la Unión Europea se podría afirmar la existencia de un mercado europeo con condiciones más justas y equitativas, para los países integrantes de la comunidad.

Ver más:

http://www.autelsi.es/cms/index.php?option=com_content&task=view&id=10544&Itemid=2

2. América Latina se convierte en segundo mercado de telefonía móvil del mundo.

Según la consultora especializada Wireless Intelligence, América Latina se ha convertido en el segundo mercado de telefonía móvil más importante en el mundo.

Los resultados arrojados indican que América Latina cuenta con de 530 millones de conexiones de telefonía móvil.



A pesar de este sustancial crecimiento dado en Sur América, el mercado Asiático sigue siendo el más importante a nivel mundial.

Ver más

<http://www.emol.com/noticias/economia/detalle/detallenoticias.asp?idnoticia=440109>

3. Google demanda al Gobierno estadounidense por privilegiar a Microsoft

La demanda interpuesta por parte de Google contra el Gobierno de Estados Unidos, se fundamenta en el presunto favorecimiento que recibió Microsoft en una licitación para contratar un sistema de correo electrónico y diversos servicios informáticos, transgrediendo, según Google los principios generales del derecho de la competencia.

La demanda sostiene que en la licitación se estableció un requisito que solo podría ser cumplido por el software de Microsoft.

Ver más:

<http://www.fayerwayer.com/2010/11/google-demanda-a-eeuu-por-privilegiar-a-microsoft-en-licitacion/>

4. Unión Europea investiga a Google, por posible Abuso de Posición de Dominio

El día 30 de noviembre de 2010 la Comisión Europea anunció la apertura de investigación contra la compañía Google por abuso de Posición de Dominio por la presunta manipulación en los motores de búsqueda en Internet, conducta que trasgrede los principios del derecho de la competencia contenidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El fundamento de la investigación está dado por la supuesta manipulación de los algoritmos o reglas que ha establecido la compañía estadounidense para



que cuando un internauta realiza una búsqueda determinada, salga el orden que le conviene a Google.

Ver más:

http://www.elpais.com/articulo/tecnologia/Bruselas/investiga/Google/supuesta/manipulacion/sistemas/busqueda/dominar/mercado/elpeputec/20101130elpeputec_3/Tes

5. Sancionadas en Venezuela la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones

La Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones contempla que la prestación de servicios de telecomunicaciones será de interés público por lo que no se permitirá inversión extranjera para la prestación de servicios de radio y televisión. Además, otorga la facultad al Estado de proceder a la reversión de los bienes afectados a las concesiones, en caso de su extinción.

Vale la pena destacar el artículo 5 de esta Ley, que contempla como servicio público los servicios de telecomunicaciones, por lo que se requiere la obtención previa de la habilitación administrativa, concesión o permiso para su ejercicio.

Ver más:

<http://www.globovision.com/news.php?nid=172484>

Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela aprobó la LEY DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN RADIO Y TELEVISIÓN²².

Esta Ley tiene por objeto según su texto, establecer, en la difusión y recepción de mensajes, la responsabilidad social de los prestadores de los servicios de

²² Gaceta Oficial N° 39.579 del 22 de diciembre de 2010



radio y televisión, de los proveedores de medios electrónicos, de los anunciantes, los productores y productoras nacionales independientes y de los usuarios, para fomentar el equilibrio democrático entre sus deberes, derechos e intereses a fin de promover la justicia social y de contribuir con la formación de la ciudadanía, la democracia, la paz, los derechos humanos, la cultura, la educación, la salud y el desarrollo social y económico de la Nación, de conformidad con las normas y principios constitucionales de la legislación para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la cultura, la educación, la seguridad social, la libre competencia y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Ver más

<http://www.tecnoiuris.com/venezuela/gaceta-oficial/telecomunicaciones/ley-de-reforma-parcial-de-la-ley-de-responsabilidad-social-en-radio-y-television-3668.html>